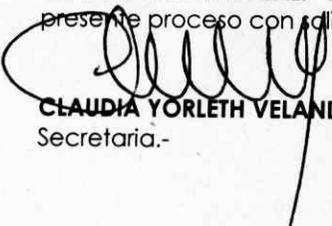


Demandados: Yonny Potes Moreno y Yenileth Tahiry Canelon Mujica

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 1° de junio de 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de la parte actora. PROVEA.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

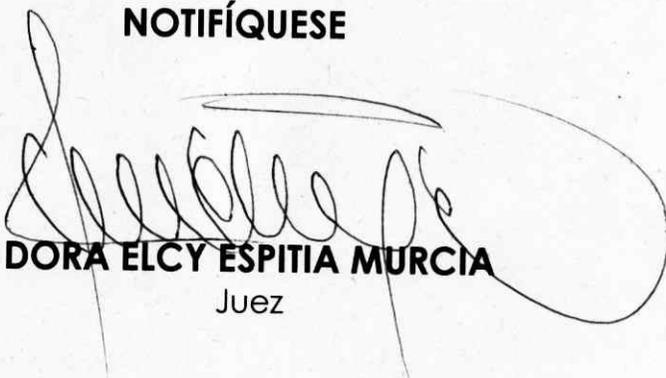
Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la memorialista en el escrito que antecede, se corrige el auto que data del 11 de mayo del año en curso, en su **numeral 1°**, en el sentido de indicar que la suma corresponde es a **dieciséis millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$16.564.856,00), moneda legal**, representados en el pagaré No. 5220080949, correspondientes al capital insoluto.

De igual forma, se corrige el auto que ordenó medidas cautelares en lo que corresponde al número de identificación del demandado **Yonny Potes Moreno el cual es 11.708.621**, y no como se indicó en dicha providencia.

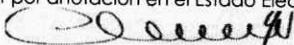
NOTIFICAR este proveído en forma conjunta con el mandamiento de pago, al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE


DORA ELCY ESPITIA MURCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **28 de junio de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico N° 014.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA